

NORMAS GENERALES DE MATRÍCULA

Una vez que se ha comunicado al estudiante la admisión en los estudios oficiales de la UCAV tiene derecho a formalizar su matrícula en la forma y en los plazos establecidos. Cuando el estudiante formaliza la matrícula pasa a ser alumno universitario y, por lo tanto, miembro de la Comunidad Universitaria.

1. Estatutos y Normas de Funcionamiento

Como estudiante universitario, tiene el deber de respetar y conocer [los Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios \(artículo 13. Apdo.2 letra f\) del Estatuto del Estudiante Universitario \(Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, B.O.E. de 31 de diciembre\)](#). Esta información es pública y está siempre a disposición del estudiante en la página web de la UCAV,

2. Protección de Datos:

2.1. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y normativa complementaria, le informamos de que los datos personales por Ud. suministrados en todos y cada uno de los documentos que forman parte del impreso de matrícula serán incorporados a un fichero y tratados por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), con CIF R-0500336-C, domicilio en Ávila, c/ Canteros s/n, 05005, y dominio www.ucavila.es.

2.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales que Ud. nos suministra es la organización de la docencia y el estudio, así como el ejercicio de las demás funciones propias del servicio de la Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los Estatutos de la UCAV. Por ello tales datos serán empleados por los órganos, servicios y unidades de esta Universidad para cuantas necesidades se deriven de la gestión académica y docente relacionadas con Ud. y su expediente, lo que incluye su matriculación/inscripción en los estudios dependientes de esta Universidad, gestión administrativa y académica de su expediente, confección de actas de calificación, publicidad de dichas calificaciones, confección de certificaciones personales, expedición de títulos y complementos al título, y oferta y prestaciones de servicios universitarios, en particular servicios académicos, de biblioteca, transporte, gestión de prácticas en empresas e instituciones, gestión de ofertas de empleo, gestión de servicios académicos y docentes a través de la web, correo electrónico institucional, acceso a servicios telemáticos, así como para la realización de evaluaciones, estudios de seguimiento y encuestas relativas a los servicios universitarios prestados.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para la remisión de información, por distintos medios, sobre las actividades, servicios y curso organizados por la UCAV.

2.3. Los datos personales que se solicitan en el impreso de matrícula de la UCAV tienen el carácter de obligatorios. La negativa a suministrarlos impedirá la realización y organización de la gestión administrativa y académica de sus estudios universitarios y la prestación por la UCAV de los servicios a ellos ligados.

2.4. Los datos por Ud. suministrados no se comunicarán ni cederán a terceros salvo en los siguientes supuestos:

- a. Cuando se domicilie el pago del importe de la matrícula que Ud. ha de abonar, se comunicarán a las entidades bancarias los datos estrictamente necesarios para que el pago pueda hacerse efectivo.
- b. En los casos en que legalmente proceda, a las Administraciones Públicas u otros.
- c. A las personas físicas o jurídicas a las cuales Ud. autorice su cesión
- d. A las empresas en las cuales Ud. realice prácticas u otras tareas formativas

2.5. Los datos que Ud. suministra se conservarán:

- a. En cuanto a los datos sobre sus estudios en la UCAV, indefinidamente
- b. En cuanto a los pagos por Ud. efectuados, durante el tiempo legalmente fijado en la normativa civil y tributaria de aplicación.
- c. En cuanto a los datos necesarios para el envío de información sobre actividades, servicios y cursos organizados por la UCAV, mientras Ud. tenga la condición de estudiante de la UCAV y, una vez finalizados sus estudios, hasta que no nos indique lo contrario.

2.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en relación con sus datos personales y oposición ante la UCAV, a través de su Secretaría General, calle Canteros S/N Ávila, correo electrónico: protección.datos@ucavila.es, disponiendo de los oportunos formularios e instrucciones en la página web www.ucavila.es, en la pestaña correspondiente a [INSTANCIAS/IMPRESOS](#).

2.7. Para más información sobre nuestra política de protección de datos personales, consultar en <https://www.ucavila.es/PoliticaPrivacidad.pdf>

3 Matrícula de Nuevo Ingreso y Matrícula de Continuación de Estudios

- a) **Matrícula de Nuevo Ingreso:** La matrícula de Nuevo Ingreso es la primera matrícula que un estudiante formaliza en una titulación.
 - Estudios de Grado en modalidad de Estudio Presencial (Impreso 1M-GP)
 - Estudios de Grado en modalidad de Estudio Presencial Virtual Sincrónico (Impreso 1M-GPV)
 - Estudios de Grado en modalidad de Estudio Semipresencial (Impreso 1M-GS)
 - Estudios de Grado en modalidad de Estudio a Distancia (Impreso 1M-GP)
- b) **Continuación de Estudios:** La matrícula de Continuación de Estudios son la segunda y posteriores matrículas que el estudiante formaliza en la misma titulación.
 - Estudios de Grado en modalidad de Estudio Presencial (Impreso M-GP)
 - Estudios de Grado en modalidad de Estudio Presencial Virtual Sincrónico (Impreso M-GPV)
 - Estudios de Grado en modalidad de Estudio Semipresencial (Impreso M-GS)
 - Estudios de Grado en modalidad de Estudio a Distancia (Impreso M-GP)

4 Matrícula en Asignaturas en Grado: Clases de asignaturas

Las asignaturas de matrícula pueden ser:

- a) **Asignaturas de Formación Básica:** Son asignaturas cuyos contenidos se consideran básicos dentro de una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben los títulos de Grado (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Salud), son de matriculación obligatoria.
- b) **Asignaturas Obligatorias:** Son asignaturas de contenido específico de la titulación y corresponden a las competencias específicas del título. Han de ser cursadas obligatoriamente por todos los estudiantes.

- c) **Asignaturas Optativas:** Son asignaturas propuestas por la Universidad para ser cursadas en una titulación. El estudiante se matriculará de aquellas asignaturas de su interés de entre las ofertadas anualmente.

En las asignaturas optativas en que sea necesario limitar el número de estudiantes, tendrán preferencia aquellos que se hayan matriculado con anterioridad. La oferta de asignaturas optativas puede variar cada año académico.

En el expediente académico del estudiante no figurarán más créditos optativos que los estipulados en su plan de estudios. No obstante, en casos excepcionales se podrá permitir un exceso de hasta un 3 % por encima de lo estipulado en el plan de estudios.

Los excesos de asignaturas excluidas del expediente académico, podrán ser objeto de certificación adicional.

- d) **Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado:** Las Prácticas en Empresas, pueden tener consideración de asignatura obligatoria u optativa dependiendo del plan de estudios.

El Trabajo Fin de Grado es de matrícula obligatoria y consiste en un trabajo final orientado a la evaluación global de las competencias específicas del título, tiene consideración de asignatura obligatoria ([véase Normativa de Trabajo Fin de Grado](#)).

5 Matrícula en Asignaturas de Grado: Matrícula Ordinaria y Matrícula Extraordinaria

- a) **Matrícula Ordinaria en Grado:** La matrícula ordinaria es la que se realiza por primera vez en cada asignatura. Esta matrícula concede los siguientes derechos al estudiante:
- Derecho a tutorización.
 - Derecho a evaluaciones parciales (si las hubiere).
 - Derecho a tutorías académicas y personales.
 - Derecho a dos convocatorias de exámenes a lo largo del curso en que se hizo la matrícula y en las fechas establecidas en el calendario académico, salvo que expresamente se establezcan otras fechas.
- b) **Matrícula Extraordinaria en Grado:** La matrícula extraordinaria es la que se realiza en asignaturas pendientes de cursos anteriores. Concede los mismos derechos que la matrícula ordinaria.

6 Modalidades de Matrícula en la UCAV

6.1 Régimen de Matrícula a Tiempo Completo:

- a) Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en 60 ECTS.
- b) En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 30 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c) Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 72 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d) A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.
- e) En titulaciones simultáneas el número máximo de créditos en matrícula será de 75 ECTS.

6.2 Régimen de Matrícula a Tiempo Parcial:

- a) Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS y un máximo de 48 ECTS.

- b) En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de 6 ECTS, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c) Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de 48 ECTS. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d) A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.
- e) En titulaciones simultáneas el número máximo de créditos en matrícula será de 75 ECTS.

6.3 Matrícula para estudiantes con necesidades educativas especiales

Los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán solicitar una reducción del número mínimo de créditos de matrícula. Estas circunstancias personales deberán ser justificadas.

6.4 Cambio de modalidad de matrícula:

Las matrículas formalizadas en más de 48 ECTS y menos de 60 ECTS tendrán la consideración de matrículas a tiempo completo.

El estudiante podrá solicitar el cambio de modalidad mediante escrito dirigido a la Secretaría General (Impreso C-M), teniendo en cuenta que estos cambios pueden afectar a las becas concedidas. Los cambios podrán ser:

- a) De matrícula a tiempo completo a matrícula a tiempo parcial: La matrícula a tiempo parcial deberá ser de un mínimo 6 ECTS y máximo 48 ECTS. El estudiante deberá acreditar los motivos de la solicitud. El ajuste de la matrícula se regirá por la normativa de anulación parcial de matrícula regulado en la Guía Académica.
- b) De matrícula a tiempo parcial a matrícula a tiempo completo: La matrícula a tiempo completo deberá ser de 60 ECTS en primer curso y de 30 ECTS mínimos en segundo y posteriores cursos.

El estudiante que haya solicitado algún tipo de beca o ayuda de estudios debe tener en cuenta que con la solicitud de modalidad de matrícula puede no cumplir los requerimientos académicos exigidos en las convocatorias de dicha becas o ayudas de estudios y por tanto perder el derecho a ellas.